



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N.º 001-2025-MDSJL/GM, de la fecha, de Gerencia Municipal; el Informe N.º 001-2025-MDSJL/OGAF-ORH, de la fecha, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N.º 001-2025-MDSJL/OGSG, de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder".

Que, mediante Memorando N.º 001-2025- MDSJL/GM, Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Recursos Humanos que requiere en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL, y modificatorias y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública de Subgerente de Fiscalización Tributaria a fin de generar la propuesta de designación de la señorita LUCY DEL PILAR BOBADILLA LEIVA;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto de Subgerente de Fiscalización

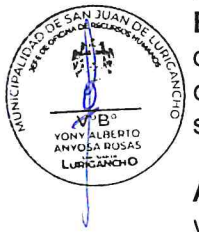


Tributaria de la señorita LUCY DEL PILAR BOBADILLA LEIVA, siendo compatible con el perfil para ocupar dicha plaza, al haber verificado el cumplimiento de los requisitos; por lo que procede su designación, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057;



Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 03 de enero de 2025 a la señorita **LUCY DEL PILAR BOBADILLA LEIVA** en el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
Jefa de Oficina General de Secretaría General


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE